



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 336 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

**VISTO:** El Informe N° 223-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4277129 y Reg. Exp. N° 3029790 y demás antecedentes en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 336-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

19 MAY 2026

Huancavelica,

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 196-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de noviembre del 2025, se aprobó la priorización de la IOARR “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 31027 de Centro Poblado Quintao Distrito de Andaymarca de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con CUI Nº 2687895, para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 043-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de enero del 2026, se reconstituyó el Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado IOARR: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 31027 de Centro Poblado Quintao Distrito de Andaymarca de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con CUI Nº 2687895; asimismo, se conformó el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 223-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura da cuenta que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 284-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de abril del 2026, se aceptó la renuncia del Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez al cargo de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, profesional que cumplía funciones como Segundo Miembro Titular del Comité Especial; asimismo, los profesionales CPC. Jonny Condori Boza y el Lic. Grover Humberto Huanay Montañez, quienes cumplían funciones como segundo y tercer miembro suplente, respectivamente, se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber. Por tanto, solicita se reconforme el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto priorizado IOARR con CUI Nº 2687895, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes según el TUO de la Ley Nº 29230 y su Reglamento, para lo cual propone a los miembros que integrarán el Comité Especial;

Que, estando a lo expuesto y acorde con las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario reconstituir el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como de la Entidad Privada Supervisora, a fin de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado IOARR: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 31027 de Centro Poblado Quintao Distrito de Andaymarca de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 336 - 2026 / GOB. REG. HUCA / GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

con CUI N° 2687895, que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Cancio Riveros De la Cruz	Lic. Franklin Einer Quispe Fernandez
2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Ing. Juan Emerson Bustamante Maldonado
3	CPC: Paul Huamani Santiago	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales

**ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR** el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y ejecución del proyecto previamente priorizado, que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Cancio Riveros De la Cruz	Lic. Franklin Einer Quispe Fernandez
2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Ing. Juan Emerson Bustamante Maldonado
3	CPC: Paul Huamani Santiago	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité Especial sujetará su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro A. Que Or. Hana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL